

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo 2023, Informe N° 0099-2023-SGSGYP-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Informe N° 002-2023-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal; el Proveído N°264-2023-AL de Alcaldía; solicita que el documento sea puesto a consideración de Sesión de Concejo Municipal sobre la autorización al Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que realice los trámites ante diferentes Dependencias del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante informe 0099-2023-SGSGYP-GA-MDJLBYR la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita autorización para realizar trámites administrativos en las oficinas de SEDAPAR, SEAL, SUNAT, SUNARP, PRONABI y PNP;

Que, resulta necesario que se inicien los trámites de otorgamiento de poder especial para: 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad, 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad, 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad, 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad, 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa;

Que, con respecto a los trámites estrictamente administrativos ante SEDAPAR, SEAL, SUNAT, PRONABI Y PNP se le otorga autorización a fin de poder dar celeridad a los trámites administrativos; no pudiendo tomar decisiones más allá que el sellado en el presente acuerdo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo 2023; da el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que pueda realizar los siguientes trámites ante la Zona Registral N XII - Sede **Arequipa**.

- 1) Realizar la inscripción de registro de propiedad de vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 2) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad.
- 3) Realizar el trámite para la obtención de duplicados de las placas de los vehículos de la Municipalidad.
- 4) Realizar el trámite de los actos registrales de inscripción, independización, rectificación de traslado de dominio de las propiedades de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- 5) Suscribir documentación para el levantamiento de las observaciones, recojo de títulos inscritos y/o tachados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Zona Registral XII Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el pago de derechos registrales para la obtención de duplicados de tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad deberán ser asumidos por el servidor responsable de la unidad vehicular asignada a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz, Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que pueda realizar trámites **EXCLUSIVAMENTE** administrativos por ante las siguientes Entidades:

- SEDAPAR
- SEAL
- SUNAT
- PRONABI
- PNP

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente acuerdo sea puesto de conocimiento de las áreas orgánicas pertinentes para su cumplimiento. **PUBLICAR**, el presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

- C.C.(o) Archivo
(o) Alcaldía
(o) G. Municipal
© G. Asesoría J.
© G. Administración
© Subg. S.G. y Patrimonio
© Subg. Tecnologías I. y C.

467618